



# ECONOMÍA

SECRETARÍA DE ECONOMÍA

Subsecretaría de Industria, Comercio y Competitividad

Dirección General de Normas

PFFM - CPR - B000211005



Oficio No. DGN.418.01.2021.764

Ciudad de México, 16 de marzo de 2021  
ECONOMÍA DIRECCIÓN GENERAL DE  
NORMAS

Dr. Alberto Montoya Martín del Campo  
Comisión Nacional de Mejora Regulatoria (CONAMER).  
Boulevard Adolfo López Mateos, No. 3025 piso 8, Col. Independencia  
Batan Norte, C.P. 10400, Ciudad de México.  
Presente.



16 MAR. 2021

Oficialía de Partes  
OFICIO DESPACHADO

Asunto: Solicitud de prórroga a  
Respuestas a Dictámenes Preliminares

Con fundamento en lo previsto por los artículos 34 fracciones VIII, XIII y XXIII de la Ley Orgánica de la Administración Pública Federal; 39 fracción V, 45 y 47 fracción IV de la Ley Federal sobre Metrología y Normalización, en concordancia con los artículos transitorios tercero y cuarto del Decreto por el que se expide la Ley de Infraestructura de la Calidad y se abroga la Ley Federal sobre Metrología y Normalización; Capítulo III del Título Tercero de la Ley General de Mejora Regulatoria, y con la finalidad de continuar con procesos de mejora regulatoria relativos al desarrollo de proyectos de Normas Oficiales Mexicanas, me permito externar las siguientes:

### Consideraciones

Que con fecha 11 de marzo de 2020, la Organización Mundial de la Salud declaró que el brote del virus SARS-CoV2 (COVID-19) es una pandemia, derivado del incremento en el número de casos existentes en los países que han confirmado los mismos, por lo que consideró tal circunstancia como una emergencia de salud pública de relevancia internacional;

Que el 23 de marzo de 2020, se publicó en el Diario Oficial de la Federación (DOF) el Acuerdo por el que el Consejo de Salubridad General reconoce la epidemia de enfermedad por el virus SARS-CoV2 (COVID-19) en México, como una enfermedad grave de atención prioritaria, así como se establecen las actividades de preparación y respuesta ante dicha epidemia;

Que entre las actividades que modificaron su ritmo se encuentran las desarrolladas por las Dependencias de la Administración Pública Federal al sustituirse las actividades presenciales por el teletrabajo que afecta al grueso de servidores públicos;

Que la emergencia sanitaria en nuestro país no ha cesado aún en lo que va del primer trimestre de este año 2021 por lo que las actividades de la Administración Pública Federal continúan en funciones mediante el denominado trabajo a distancia, acorde con la información publicada por la Secretaría de la Función Pública;

Que los proyectos sujetos al proceso de mejora regulatoria que esta Dependencia somete a la Comisión Nacional de Mejora Regulatoria (Comisión) se refieren a regulaciones técnicas (Normas Oficiales Mexicanas) que llevan un proceso de normalización paralelo y con sus propios tiempos de acuerdo con





# ECONOMÍA

SECRETARÍA DE ECONOMÍA



Subsecretaría de Industria, Comercio y Competitividad

Dirección General de Normas

lo estipulado por la Ley Federal sobre Metrología y Normalización (LFMN) o la Ley de Infraestructura de la Calidad (LIC), dependiendo del momento en que se iniciaron dichos proyectos:

Derivado de lo anterior se exponen las siguientes particularidades respecto de los procesos de normalización anteriormente referidos:

DIRECCIÓN GENERAL DE  
NORMAS  
16 MAR. 2021

## Expediente 03/2188/050320

PROYECTO PROCEDIMIENTO DE EVALUACIÓN DE LA CONFORMIDAD PARA LA NORMA OFICIAL MEXICANA NOM-189-SCFI-2017, CHILE HABANERO DE LA PENÍNSULA DE YUCATÁN (CAPSICUM CHINENSE JACQ.) - ESPECIFICACIONES Y MÉTODOS DE PRUEBA, PUBLICADA EN EL DIARIO OFICIAL DE LA FEDERACIÓN EL MIÉRCOLES 21 DE FEBRERO DE 2018.

Oficialía de Partes  
OFICIO DESPACHADO

El proceso de mejora regulatoria de la presente propuesta inició el 5 de marzo de 2020. Al respecto, una vez solventadas las observaciones y recomendaciones realizadas por medio de la solicitud de ampliaciones y correcciones, la Comisión emitió un dictamen preliminar identificado con el oficio No. CONAMER/20/4230 emitido con fecha 28 de octubre de 2020. En dicho dictamen se solicitó dar cumplimiento al requerimiento de simplificación regulatoria. Es importante señalar que este requerimiento ha sido un reto importante para esta Dependencia, toda vez que no se había encontrado una solución adecuada y sistemática que fuese factible de reconocerse por parte de la Autoridad de Mejora Regulatoria (LGMR). Por ello, esta Dependencia ha requerido de un tiempo más amplio para subsanar esta observación de forma correcta. Por ello, se rebasó el plazo estipulado por el artículo 75 de la Ley General de Mejora Regulatoria.

## Expediente 03/0082/270918

PROYECTO DE NORMA OFICIAL MEXICANA PROY-NOM-226-SCFI-2017, INSTRUMENTOS DE MEDICIÓN- DETERMINACIÓN DEL CONTENIDO DE HUMEDAD EN GRANOS-ESPECIFICACIONES Y MÉTODO DE PRUEBA.

El proceso de mejora regulatoria de la presente propuesta inició el 27 de septiembre de 2018. Al respecto, una vez solventadas las observaciones y recomendaciones realizadas por medio de la solicitud de ampliaciones y correcciones el 24 de enero de 2019. La Comisión emitió tres dictámenes preliminares, entre los cuales se dio cabal respuesta a la consulta pública contemplada por el artículo 73 de la LGMR. El último Dictamen Preliminar identificado con el oficio No. CONAMER/20/4145 emitido con fecha 22 de octubre de 2020. En dicho dictamen se solicitó dar cumplimiento al requerimiento de simplificación regulatoria. Es importante señalar que este requerimiento ha sido un reto importante para esta Dependencia, toda vez que no se había encontrado una solución adecuada y sistemática que fuese factible de reconocerse por parte de la Autoridad de Mejora Regulatoria. Por ello, esta Dependencia ha requerido de un tiempo más amplio para subsanar esta observación de forma correcta. Por ello, se rebasó el plazo estipulado por el artículo 75 de la Ley General de Mejora Regulatoria.

## Expediente 03/2233/240620

PROYECTO DE NORMA OFICIAL MEXICANA PROY-NOM-029-SE-2020, PRÁCTICAS COMERCIALES- REQUISITOS INFORMATIVOS PARA LA PRESTACIÓN DEL SERVICIO DE TIEMPO COMPARTIDO (CANCELARÁ A LA NOM-029-SCFI-2010)

Calle Pachuca #189, piso 7, Col. Condesa, C.P. 06140, Cuauhtémoc, CDMX t: (55) 57 29 91 00  
[www.gob.mx/se](http://www.gob.mx/se)





Subsecretaría de Industria, Comercio y Competitividad

Dirección General de Normas

El proceso de mejora regulatoria de la presente propuesta inició el 24 de junio de 2020. Al respecto, una vez solventadas las observaciones y recomendaciones realizadas por medio de la solicitud de ampliaciones y correcciones el 09 de septiembre de 2020. La Comisión emitió dos dictámenes preliminares, en el primero de ellos se dio respuesta a nuevas observaciones y recomendaciones realizadas. El segundo Dictamen Preliminar identificado con el oficio No. CONAMER/20/4144 emitido con fecha 22 de octubre de 2020. En dicho dictamen se solicitó dar cumplimiento al requerimiento de simplificación regulatoria y a la consulta pública contemplada en el artículo 73 de la LGMR. Con respecto al requerimiento de simplificación, es importante señalar que ha sido un reto importante para esta Dependencia, toda vez que no se había encontrado una solución adecuada y sistemática que fuese factible de reconocerse por parte de la Autoridad de Mejora Regulatoria. Con respecto a la consulta pública la complejidad de los comentarios de tipo técnico y general requirió de atenderse mediante el proceso de normalización contemplado por la LFMN. Por ello, esta Dependencia ha requerido de un tiempo más amplio para subsanar esta observación de forma correcta. Por ello, se rebasó el plazo estipulado por el artículo 75 de la Ley General de Mejora Regulatoria.

16 MAR. 2021

**Expediente 03/0075/180918**

PROYECTO DE NORMA OFICIAL MEXICANA PROY-NOM-228-SCFI-2018, INDUSTRIA HUBERA, LLANTAS RENOVADAS (NEUMÁTICOS RECAUCHUTADOS) – ESPECIFICACIONES DE SEGURIDAD Y MÉTODOS DE PRUEBA

Oficialía de Partes

OFICIO DESPACHADO

El proceso de mejora regulatoria de la presente propuesta inició el 18 de septiembre de 2018. Al respecto, una vez solventadas las observaciones y recomendaciones realizadas por medio de la solicitud de ampliaciones y correcciones el 18 de diciembre de 2018, la Comisión emitió tres dictámenes preliminares. El último de ellos identificado con el oficio No. CONAMER/20/4146 emitido con fecha 22 de octubre de 2020. En dicho dictamen se solicitó dar cumplimiento al requerimiento de simplificación regulatoria, toda vez que las recomendaciones precedentes se solventaron en las respuestas a los dictámenes previos. Es importante señalar que este requerimiento de simplificación ha sido un reto importante para esta Dependencia, toda vez que no se había encontrado una solución adecuada y sistemática que fuese factible de reconocerse por parte de la Autoridad de Mejora Regulatoria (LGMR). Por ello, esta Dependencia ha requerido de un tiempo más amplio para subsanar esta observación de forma correcta. Por ello, se rebasó el plazo estipulado por el artículo 75 de la Ley General de Mejora Regulatoria.

**Expediente 03/0035/240419**

PROYECTO DE NORMA OFICIAL MEXICANA PROY-NOM-234-SCFI-2019, "GAS NATURAL VEHICULAR. REQUISITOS MÍNIMOS DE SEGURIDAD EN INSTALACIONES VEHICULARES"(CANCELARÁ A LA NOM-011-SECRE-2000)

El proceso de mejora regulatoria de la presente propuesta inició el 24 de abril de 2019. Al respecto, una vez solventadas las observaciones y recomendaciones realizadas por medio de la solicitud de ampliaciones y correcciones el 29 de julio de 2019. La Comisión emitió un dictamen preliminar identificado con el oficio No. CONAMER/19/5193 emitido con fecha 09 de septiembre de 2019. En dicho dictamen se solicitó dar cumplimiento al requerimiento de simplificación regulatoria; evidencia científica, empírica y/o académica dentro del marco normativo internacional para prever los resultados posibles de la propuesta regulatoria; también observaciones de carácter técnico a la propuesta regulatoria; por





último, se solicitó dar atención a la consulta pública contemplada en el artículo 73 de la LGMR. Contemplando todos estos elementos, y dada la complejidad técnica, la propuesta regulatoria fue sometida a una reposición de procedimiento normativo a fin de estructurar de contar con una norma oficial mexicana más robusta a que permita lograr los objetivos normativos en materia de conseguir el máximo bienestar para la sociedad. El proceso de normalización concluyó su consulta pública el 12 de diciembre de 2020, ante lo cual el Comité Consultivo Nacional de Normalización de la Secretaría de Economía (CCONNSE) ordenó la formación de un grupo de trabajo con la finalidad de atender los comentarios técnicos y poder brindar los ajustes en el mismo sentido sobre el texto de la propuesta regulatoria. En lo que respecta al requerimiento de simplificación regulatoria, este ha sido un reto importante para esta Dependencia, toda vez que no se había encontrado una solución adecuada y sistemática que fuese factible de reconocerse por parte de la Autoridad de Mejora Regulatoria (LGMR) Por las razones expuestas es que se rebasó el plazo estipulado por el artículo 75 de la LGMR.

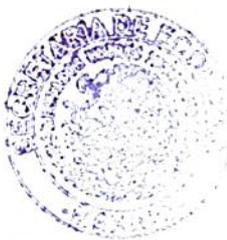
### Consideraciones finales

En términos generales la complejidad, la importancia de las materias reguladas por las Normas en comento y el compromiso de esta Dependencia por buscar regulaciones técnicamente sustentadas en la mejor información disponible con el objetivo de brindar el máximo bienestar social, objetivo armonizado con los principios de mejora regulatoria. Adicional a lo anterior hay que añadir lo señalado al principio del presente documento relacionado con las dificultades derivadas de la contingencia sanitaria y de salud pública se sufre a nivel mundial y en nuestro país, es que esta Dependencia le ha sido difícil ajustarse a los plazos establecidos por el artículo 75 de la LGMR y las respuestas a cada uno de los dictámenes fueron presentadas el 08 de marzo de 2021.

Por lo expuesto, se solicita su amable consideración de esta solicitud de prórroga en la respuesta que esta Dependencia envió a los dictámenes preliminares enlistados con anterioridad (con la finalidad de robustecer las respuestas a los dictámenes preliminares y cumplir a cabalidad lo solicitado) y se tenga a bien continuar con los procesos de mejora regulatoria enunciados.

Sin otro particular y habiendo contestado los requerimientos planteados por la CONAMER, aprovecho la ocasión para enviarle un cordial saludo, esperando que la información remitida sea analizada y, en su caso, sea de utilidad para que la CONAMER se pronuncie de manera definitiva sobre la regulación propuesta.

Atentamente



Lic. Alfonso Guati Rojo Sánchez  
- Director General de Normas



DIRECCIÓN GENERAL DE  
NORMAS

16 MAR. 2021

Oficialía de Partes  
OFICIO DESPACHADO

DHC/DBGL

CDD 1S.51

